Nº 01/17

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Consejo de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. 22 setiembre, 5º piso del edificio nuevo del MDN, siendo las 09:00 hs. del día 24 de abril de 2017 se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) integrado por los sgtes.

Presidente

1. **Cnel DEM (R) RAINELDO M. CHAMORRO TORRES**

Miembros

2. **Cnel DCEM MARCIAL RIVAS MAIDANA**
3. **Cnel DEM (R) FRANCISCO ORTIZ SALCEDO**
4. **Tte JM RODRIGO VILLAGRA MENDIETA**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a **Contratación Directa Nº 01/2017 "Servicio de Catering".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y la recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 01/17, Acta de Apertura de Ofertas con prórroga 02/2017, Carta de Invitación de la **Contratación Directa Nº 01/17 "SERVICIO DE CATERING",** ejemplar de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03, originales de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

- **FERVA S.A.**
- **PROMEC S.R.L.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial, como también las Especificaciones Técnicas. Las carpetas de ofertas se han analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • Consejo de Defensa Nacional • Paraguay • Secretaría Permanente

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	FERVA S.A.	PROMEC S.R.L.
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	Cumple	Cumple
3	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de Menores Res. DNCP N° 941/10	Cumple	Cumple
5	Poder especial u otro documento que habilite al firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que las empresas **FERVA S.A., y PROMEC S.R.L., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PROMEC S.R.L.	FERVA S.A.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA • Consejo de Defensa Nacional • Secretaría Permanente • Paraguay

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	PROMEC S.R.L.	FERVA S.A.
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	No Aplica	No Aplica

V. Otros documentos.	PROMEC S.R.L.	FERVA S.A.
➢ Fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente. Serán considerados 1 (un) contrato y/o factura por cada año mencionado anteriormente.	Cumple	Cumple
Registro de establecimiento emitido por el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN)	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12). La no presentación del Certificado no es motivo de descalificación.	No	No

En observancia a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente..." se establece que el Comité de Evaluación conformado para el presente proceso confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

Que, por **Nota SP-UOC N° 05/17** de fecha **29 de marzo de 2017** se solicita a la Dirección General del Talento Humano de la Presidencia de la República, un informe pormenorizado de los datos de los oferentes y/o representantes legales de las empresas cuyas ofertas están en etapa de evaluación en el presente llamado, en el SINARH de las siguientes empresas:

- **FERVA S.A.,** A los siguientes representantes: Sra. PATRICIA FERNANDEZ DE ALCARAZ C.I. Nº 1.547.085, Sr. ALBERTO SIMÓN C.I. Nº 1.040.351, Sra. CYNTHIA ROMERO C.I. Nº 1.463.638 y el Sr. PABLO ALCARAZ C.I. Nº 3.525.686.-

- **PROMEC S.R.L,** A los siguientes representantes: Sr. JOSÉ ALFREDO DUARTE ESPÍNOLA C.I. N° 491.017., Sr. JOSÉ ALFREDO DUARTE ALFONSO C.I. 2.057.251., Sra. NATALIA INÉS DUARTE ALFONSO C.I. Nº 2.057.250. y el Sr. FERNANDO MANUEL DUARTE ALFONSO C.I. N° 3.377.379.-

Que, por **Nota PR/GC/2017/2598** de **fecha 31 de marzo** la Dirección General de Talento Humano remite el informe del SINARH solicitado mencionando lo siguiente:

- **FERVA S.A.:**

  1. Sra. PATRICIA FERNÁNDEZ DE ALCARAZ C.I. Nº 1.547.085. no registra datos en el SINARH.
  2. Sr. ALBERTO SIMÓN C.I. Nº 1.040.351, no registra datos en el SINARH.
  3. Sra. CYNTHIA ROMERO C.I. Nº 1.463.638., no registra datos en el SINARH.
  4. Sr. PABLO ALCARAZ C.I. Nº 3.525.686., no registra datos en el SINARH.

- **PROMEC S.R.L.:**

  1. Sr. JOSÉ ALFREDO DUARTE ESPÍNOLA C.I. N° 491.017., no registra datos en el SINARH.
  2. Sr. JOSÉ ALFREDO DUARTE ALFONSO C.I. N° 2.057.251., no registra datos en el SINARH.
  3. Sra. NATALIA INÉS DUARTE ALFONSO C.I. Nº 2.057.250., no registra datos en el SINARH.
  4. Sr. FERNANDO MANUEL DUARTE ALFONSO C.I. Nº 3.377.379., no registra datos en el SINARH.

Que, por **Nota SP-UOC Nº 06/17** de fecha **5 de abril**, se solicita a la empresa **FERVA S.A.**, el siguiente documento: Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.).

Que, por **Nota de fecha 6 de abril** la empresa **FERVA S.A.,** remite la Constancia de que el Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio se encuentra en trámite con fecha posterior a la fecha de apertura de ofertas, razón por la cual el margen de preferencia no será aplicado a la presente Contratación Directa.

Que, por **Nota SP-UOC Nº 07/17** de fecha **5 de abril**, se solicita a la empresa **PROMEC S.R.L.,** el siguiente documento: Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.).

La empresa **PROMEC S.R.L.** no respondió a la nota **CDN-UOC Nº 07/17** de fecha 5 de abril donde se solicita el Certificado de Origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (M.I.C.).

Análisis de precios ofertados:
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
En tal sentido los precios de las ofertas presentadas por las firmas Promec S.R.L. y Ferva S.A. se encuentra dentro de los rangos establecidos en el precio referencial, en todos los ítems que componen el proceso.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye:

Que, se realizó la Apertura de Sobres con prórroga por Acta Nº 02/17 de fecha 27 de abril de 2017, con la participación de las casas comerciales mencionadas en el presente informe.

Que la firma PROMEC S.R.L. presenta la oferta evaluada como la más conveniente además de cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas por la convocante; cuya documentación presenta calificación y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR el llamado 01/17 "SERVICIO DE CATERING" a la firma PROMEC S.R.L., por un monto mínimo de Gs. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones) y un monto máximo de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones) IVA incluido.-
Siendo la 10:00 hs., se expide el presente documento en dos copias de un mismo tenor y a un sólo efecto para lo que hubiera lugar.-

RODRIO VILLAGRA MENDIETA
Tte. IM – Miembro Comité de Evaluación

FRANCISCO ORTIZ SALCEDO
Cnel (R) – Miembro Comité de Evaluación

MARCIAL RIVAS MAIDANA
Cnel DCEM – Miembro Comité de Evaluación

RAINELDO M. CHAMORRO TORRES
Cnel DCEM – Pte. Comité de Evaluación